

**Fw: LINK AUDIENCIA VIRTUAL 28-02-2024 9:30 A.M. - PROCESO RAD. 2021-00149**

yesid jimenez <yesidjyesid@yahoo.com>

Mar 27/02/2024 8:59 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dannyhamo84@gmail.com <dannyhamo84@gmail.com>; clauj117@hotmail.com <clauj117@hotmail.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; jromeroe@live.com <jromeroe@live.com>; dmanriquetrabajo@gmail.com <dmanriquetrabajo@gmail.com>; ossisas2012@hotmail.com <ossisas2012@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (303 KB)

oficio juzgado johanna chamorro.docx; resolucion 2806 nombramiento fiscalia yesid jimenez.pdf;

**SEÑORES**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**GUADALAJARA DE BUGA VALLE**

[j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO: 76111400300320210014900**

**DEMANDANTE: JOHANA CHAMORRO VALENZUELA.**

**DEMANDADO: LINA LORENA LOPEZ AGUIRRE.**

**ASUNTO. IMPEDIMENTO PARA ACTUAR COMO PERITO EN LA AUDIENCIA.**

**Favor confirmar recibido del memorial**

YESID JIMENEZ HOYOS

Magister en Derecho

Especialista

Abogado- Contador

Tel: 310-5161224

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Para:** dannyhamo84@gmail.com <dannyhamo84@gmail.com>; manle84@hotmail.com <manle84@hotmail.com>; buenaventrua@transbermudez.com <buenaventrua@transbermudez.com>; linal\_15@hotmail.com <linal\_15@hotmail.com>; mundial <mundial@segurosmondial.com.co>; yesidjyesid@yahoo.com <yesidjyesid@yahoo.com>; clauj117@hotmail.com <clauj117@hotmail.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; Jose Leoni Jaramillo Real <joseljaramilloreal@hotmail.com>; jromeroe@live.com <jromeroe@live.com>; firmadeabogadosjr <firmadeabogadosjr@gmail.com>; jcrojas@rtsgrupo.com <jcrojas@rtsgrupo.com>; jinnethhernandez@gmail.com <jinnethhernandez@gmail.com>; dmanriquetrabajo@gmail.com <dmanriquetrabajo@gmail.com>; ossisas2012@hotmail.com <ossisas2012@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 26 de febrero de 2024, 09:06:26 a. m. COT

**Asunto:** LINK AUDIENCIA VIRTUAL 28-02-2024 9:30 A.M. - PROCESO RAD. 2021-00149

**Por la parte DEMANDANTE:**

- JOHANA CHAMORRO VALENZUELA.
- JOSE LEONI JARAMILLO REAL (Apoderado).

Por la parte DEMANDADA:

- LINA LORENA LOPEZ AGUIRRE.
- CLAUDIA JIMENA GONZALEZ GARCIA (Apoderada).
  
- MARIA SUSANA MARTINEZ DE VILLEGAS.
- ESTEBAN SUAREZ GOMEZ.
- JACQUELINE ROMERO ESTRADA (Apoderada Principal).
- JORGE IVAN GUTIERREZ GIRALDO (Apoderado sustituto).

El llamado en garantía:

- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. representada legalmente por el Dr. CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ.
- JUAN DAVID VERGARA MELO (Apoderado sustituto).

PERITO:

- YESID JIMENEZ HOYOS.

TESTIGOS:

Parte demandante:

- DANNY ANDRES CHAMORRO.
- MIGUEL ANTONIO NUÑEZ LEYUA.

Parte demandada MARIA SUSANA MARTINEZ DE VILLEGAS:

- CARLOS ALBERTO MONTAÑO CUERO.
- MIGUEL ANTONIO NUÑEZ.

Parte demandada ESTEBAN SUAREZ GOMEZ:

- CARLOS ALBERTO MONTAÑO CUERO.
- MIGUEL ANTONIO NUÑEZ.

Parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.:

- JINNETH HERNANDEZ GALINDO.
- JULIO CESAR ROJAS LEON.

Cordial saludo

Mediante el presente se les recuerda a las partes el contenido del auto interlocutorio No.322 del 13 de febrero de 2024, el cual dispuso lo siguiente;

**"PRIMERO: FIJAR como fecha para continuar el trámite de la presente audiencia donde se agotarán las siguientes etapas como: (i) Interrogatorio de las partes, (ii) Fijación del litigio., (iii) Control de legalidad, (iv) Practica de pruebas, (v) Alegatos de conclusión y de ser el caso (vi) Sentencia. Para el próximo 28 de febrero de 2024 a las 9:30 a.m., por medio del aplicativo Lifesize."**

Así mismo se informa que la comparecencia de los testigos es responsabilidad de parte, de igual forma para el día y hora de la diligencia estará disponible el siguiente número telefónico 2369395.

LINK AUDIENCIA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/20775548>

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:  [76111400300320210014900](#)



atentamente,

**MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES**

**Escribiente.**

*Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (V)*

*Calle 7 No. 13-56, Edificio "Condado Plaza", Oficina 317; Tel – fax: (2) 2369395*

*[j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*En virtud de las directrices proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se informa que **el horario de atención virtual es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 5:00 pm.** Este Despacho Judicial dará trámite a los memoriales radicados como mensajes de datos, los cuales se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, los cuales pueden ser allegados a través del correo electrónico institucional. El espacio virtual por medio del cual se publican los estados y traslados electrónicos expedidos por este Despacho Judicial podrán ser consultados en el link:*

*[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga)*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser

que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑORES  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA VALLE**

[j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO: 76111400300320210014900**  
**DEMANDANTE: JOHANA CHAMORRO VALENZUELA.**  
**DEMANDADO: LINA LORENA LOPEZ AGUIRRE.**

**ASUNTO. IMPEDIMENTO PARA ACTUAR COMO PERITO EN LA AUDIENCIA.**

**YESID JIMENEZ HOYOS**, identificado como aparece al pie de mi ante firma (Art 5 ley 2213 de 2022), con títulos profesionales de: Contador Público titulado portador de la tarjeta profesional No 59784-T y abogado según tarjeta profesional No 299700 expedida por el C.S.J; en esta oportunidad me permito manifestarle al despacho que desde el 1 de junio de 2023 he sido nombrado en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y actualmente continuo como servidor público, según consta en la resolución No 2806 de fecha abril 25 de 2023 y con acta de posesión DE FECHA JUNIO 1 DE 2023. Dentro del término prudencial me permito presentar mi impedimento.

El impedimento sobreviniente se encuentra consignados en los artículo 127 y 128 de la constitución Política de Colombia y artículo 34 de la ley 734 de 2002, derogado por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019 y según lo contemplado en la ley 270 de 1.996, entre otros aspectos como la gestión profesional de negocios y el ejercicio de la abogacía o cualquier otra profesión u oficio. en este sentido se exceptúa la docencia universitaria.

Lo anterior se enuncia con ocasión de la certificación emitida como contador público aportada al proceso mencionado, y que nunca fui informado que sería citado a una audiencia como perito contable y que en la actualidad no puedo ejercer la practica contable por mi condición de funcionario público; porque se da un impedimento sobre viniente, en este en el día de ayer se le informo a la señora interesa en la parte demandante como bien se detalla en el correo enviado a la señora CHAMORRO y con copia al despacho.

Deje constancia en la misiva que estoy presto a colaborar a quien ella designe para explicar los por menores de la citada certificación con ocasión de la cuantificación del lucro cesante. Vale la claridad que ejercicio de mis funciones se realiza en horarios laborales y desde luego la audiencia es programada en el mismo y bajo el marco constitucional y legal dejo constancia la estructuración del impedimento.

**ANEXO**

- Copia resolución No 2806 de fecha abril 25 de 2023

**NOTIFICACIONES**

- Carrera 3 No 6-68 Barrio Brisas de la Avenida Guacarí, correo electrónico: [yesidjyesid@yahoo.com](mailto:yesidjyesid@yahoo.com), teléfono:3105161224.

Atentamente,

**YESID JIMENEZ HOYOS**  
**CC No 6.319.166.**



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. - 2 8 0 6'  
2 5 ABR 2023

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

### LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0554 de 2022, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 251°, numeral 2, de la Constitución Política, los artículos 4°, numeral 22, del Decreto Ley 016 de 2014, y 11° del Decreto Ley 020 de 2014,

### RESUELVE

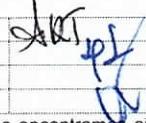
**ARTÍCULO PRIMERO.** - NOMBRAR, con carácter provisional, a YESID JIMÉNEZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.319.166, en el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN III (I.D. 22369) de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico - Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 5 ABR 2023

  
**ASTRID TORCOROMA ROJÁS SARMIENTO**  
Directora Ejecutiva

Proyectó	Alexandra Roa Jiménez		14 de abril de 2023
Revisó	Heidy Milena Lamilla Fajardo		14 de abril de 2023
Revisó requisitos y aprobó	Leyla Eloísa Rivera Pérez		14 de abril de 2023
Revisó requisitos y aprobó	William Villarreal Collazos		14 de abril de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

